

## POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

ADINELSA en cumplimiento de lo dispuesto por el código de Buen Gobierno Corporativo, Principio 4 aprobado por FONAFE, asume la responsabilidad de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos de carácter contractual, legal ético y social; que hagan viable una adecuada relación entre nuestra empresa y los diversos Grupos de Interés con los cuales interactúa, en el ejercicio de sus procesos productivos, asumiendo los siguientes compromisos:

- Atender oportunamente a nuestros clientes con el suministro de energía eléctrica, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos en la normatividad vigente.
- Asegurar la creación de valor económico sobre las acciones, garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Social de ADINELSA.
- Garantizar que los accionistas cuenten con información completa y oportuna para la toma de decisiones.
- Garantizar el bienestar de nuestros colaboradores, a partir del respeto de sus derechos cumpliendo con las disposiciones de índole laboral que nos fija la normatividad vigente, brindándoles un trato justo y equitativo, velando principalmente por su seguridad y salud ocupacional.
- Respetar los derechos de las poblaciones ubicadas dentro de nuestro ámbito de influencia, promoviendo un clima de armonía mediante la comunicación y el diálogo permanente, que permita relaciones armoniosas y de mutuo beneficio, evitando cualquier perjuicio a la población.
- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones de los órganos normativos y reguladores del Estado.
- Asegurar un permanente seguimiento y monitoreo de lo dispuesto por esta política, así como los aspectos financieros que les sean vinculantes.

Esta política deberá difundirse e implementarse en todos los niveles de la empresa y su cumplimiento será responsabilidad de todos los trabajadores.

Lima, 02 de diciembre de 2019



.....  
Juan Carlos Febres Teves  
Gerente General  
ADINELSA

